



ACUERDO No. CSJCUA21-26  
14 de abril de 2021

*“Por el cual se prorroga el cierre autorizado mediante Acuerdo CSJCUA21-23 del 7 de abril de 2021 corregido con el Acuerdo N° CSJCUA21- 25 del 8 de abril de 2021”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, lo decidido en Sesión ordinaria del 14 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que esta Corporación mediante Acuerdo CSJCUA21-23 del 7 de abril de 2021 corregido con Acuerdo N° CSJCUA21- 25 del 8 de abril de 2021, autorizó el cierre extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Funza por necesidades del servicio por el término de cinco (5) días a partir del 12 y hasta 16 de abril de 2021, con miras a que el juzgado realice el respectivo inventario de los procesos laborales que están a cargo del precitado Despacho Judicial y susceptibles de redistribución de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo cuarto del Acuerdo PCSJA20-11686 de diez (10) de diciembre de 2020, así como el debido alistamiento en los términos del Acuerdo CSJCUA21-13 del 10 de marzo de 2021

Que mediante correo electrónico del 8 de abril de 2021 el señor secretario del Juzgado Civil del Circuito de Funza solicita: *“ (...) se aclare y/o adicione el citado acto administrativo en el sentido de que concedan más días de cierre extraordinario del despacho a fin de cumplir debidamente con lo dispuesto en el Acuerdo CSJCUA21-13 del 10 de marzo de 2021. Ahora bien, teniendo en cuenta las restricciones sobre el aforo permitido en el despacho (Acuerdo PCSJA20-11680 del 27/11/2020 y posteriores) así como el volumen de procesos a entregar (carga activa + trámite posterior) que pueden llegar a sumar más de 1.000, se hace necesario un cierre estimado de quince (15) días hábiles con el fin de cumplir eficazmente con la labor encomendada...”*

Que se tiene conocimiento (oficio 0470 del Juzgado Civil de circuito) que el día 13/04/2021 se realizó la primera entrega parcial al Juzgado laboral del Circuito de Funza de 28 procesos que tenían fecha señalada para audiencia, sin que se hubiese finiquitado la labor de entrega total de los expedientes en mención.

Que esta Corporación, acogiendo la solicitud del señor secretario la cual tiene la aquiescencia de la titular del Despacho, considera viable otorgar una prórroga para continuar con el respectivo inventario de los procesos laborales susceptibles de redistribución, bajo las mismas condiciones establecidas en el Acuerdo CSJCUA21-23 del 7 de abril de 2021.

Que la prórroga se autoriza por el término de cinco (5) días hábiles más hasta el día 23 de abril de 2021, en iguales condiciones a los indicados en el acuerdo inicial.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

**ARTICULO 1º.** Prorrogar el cierre extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Funza por el término de cinco (5) días hábiles más hasta el día 23 de abril de 2021, conforme las anteriores consideraciones

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA21-26 del 14 de abril de 2021 *“Por el cual se prorroga el cierre autorizado mediante Acuerdo CSJCUA21-23 del 7 de abril de 2021 corregido con el Acuerdo N° CSJCUA21- 25 del 8 de abril de 2021”*

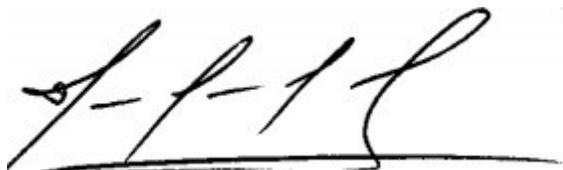
**PARAGRAFO:** De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las acciones constitucionales y hábeas corpus.

**ARTÍCULO 3º.** Solicitar a la Secretaría del Despacho fijar en lugar visible de su micrositio en la página web el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

**ARTÍCULO 4º.** Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

**ARTICULO 5º.** PUBLICACION el presente acuerdo será publicado por la secretaria que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/apos